Piendamo Tunia, 20 de marzo de 2026

Señores
INTERESADOS
E. S. M.

REF. Respuesta solicitudes proceso No. INVITACION 001 DE 2026

Cordial saludo

Por medio del presente, la entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas:

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
☆	EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS	General	CO1.MSG.9180089	Interés en limitar PROCESO invitación No. 001 de 2026		16 horas de tiempo transcurrido (19/03/2026 4:18:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS	General	CO1.MSG.9180042	Manifestacion de Interes Proceso de Contratación No. 001 de 2026		16 horas de tiempo transcurrido (19/03/2026 4:04:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA	General	CO1.MSG.9179989	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES		16 horas de tiempo transcurrido (19/03/2026 3:58:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA	General	CO1.MSG.9179914	MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN N° 001 DE 2026		16 horas de tiempo transcurrido (19/03/2026 3:55:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SOLICITUD No. 1- OBSERVACION No. 1- SOLICITUD LIMITACION MIPYMES EDWIN RIVERA

Se presenta solicitud de limitación a mipymes municipales por EDWIN NORBERTO RIVERA, presenta los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por contador y persona natural, en la cual se expresa el tamaño empresarial- micro empresa.
2. Certificado matricula mercantil del 17 de marzo de 2026.
3. Acredita contar con más de un año de matrícula.

Revisados los documentos, se tiene que cumplen con lo exigido en la norma vigente.

OBSERVACION No. 2- SOLICITUD LIMITACION MIPYMES EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS

Se presenta solicitud de limitación a mipymes MUNICIPAL por **EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS**, presenta los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por contador y representante legal, en la cual se expresa el tamaño empresarial- micro empresa.

2. Adjunta matricula mercantil del 12 de marzo de 2026.
3. Acredita contar con más de un año de matrícula.

Revisados los documentos, se tiene que cumplen con lo exigido en la norma vigente.

Considerando lo verificado en la observación No. 1 y 2, se recomienda limitar la convocatoria a mipymes municipal, al cumplirse lo estimado en el Decreto 1082 de 2015 y lográndose verificar a través de los diferentes sistemas que existen múltiples comerciantes en el Municipio con la actividad económica requerida para el caso en particular.

YONI O. RODRÍGUEZ CASTRO
GERENTE EMPIENDAMO ESP

Proyecto: Luis Quiceno- Contratista